



*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*  
**Dirección General de Administración y Finanzas**  
**Dirección de Adquisiciones - UOC Nro. 1**  
**Departamento de Contratos**

**CONTRATO Nro. 44/2024**

**CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA**

**SERVICIO DE CATERING Y REFRIGERIO PARA EVENTOS DE LA 18°  
CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS REGIONALES DE LA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA DE  
LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**

**ID Nro. 267**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nro. 5556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO** con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.** con R.U.C. Nro. 80006037-7, domiciliada en Adela Speratti Nro. 1641 c/ Cnel. Irrazábal, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **RUGEL ALBERTO FERREIRA GONZALEZ**, con cédula de identidad Nro. 361.654, denominado en adelante "**EL PROVEEDOR**", identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE CATERING Y REFRIGERIO PARA EVENTOS DE LA 18° CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS REGIONALES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación del llamado denominado **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA - SERVICIO DE CATERING Y REFRIGERIO PARA EVENTOS DE LA 18° CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS REGIONALES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**.





*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*  
**Dirección General de Administración y Finanzas**  
**Dirección de Adquisiciones - UOC Nro. 1**  
**Departamento de Contratos**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC).

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA - SERVICIO DE CATERING Y REFRIGERIO PARA EVENTOS DE LA 18° CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS REGIONALES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN Nro. 1923/2024 I.** de fecha **02/09/2024**.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Contrato Abierto: Monto Mínimo Gs. 54.211.495 - Monto Máximo Gs. 108.422.990							
ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	CARACTERÍSTICAS
1	90111501-001	SERVICIO DE HOTELERÍA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	1	380.000	380.000	PROCEDENCIA: NACIONAL



*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*  
**Dirección General de Administración y Finanzas**  
**Dirección de Adquisiciones - UOC Nro. 1**  
**Departamento de Contratos**

2	78111802-001	TRASLADO AEROPUERTO - HOTEL	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	1	250.000	250.000	PROCEDENCIA: NACIONAL
3	78111802-001	TRASLADO HOTEL - AEROPUERTO	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	1	250.000	250.000	PROCEDENCIA: NACIONAL
4	90151802-9973	SERVICIO DE EVENTOS	UNIDAD DE MEDIDA: DÍA PRESENTACIÓN: EVENTO	1	1.500.000	1.500.000	PROCEDENCIA: NACIONAL
5	90151802-001	SERVICIO DE SONIDO Y SISTEMA DE PROYECCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA: DÍA PRESENTACIÓN: EVENTO	1	2.000.000	2.000.000	PROCEDENCIA: NACIONAL
6	90101603-999	SERVICIO DE ALMUERZO	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	1	80.000	80.000	FABRICANTE: HOTEL PRESIDENTE PROCEDENCIA: NACIONAL
7	90151802-014	SERVICIO DE COFFE BREAK SALADO Y DULCE BÁSICO	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	1	70.000	70.000	PROCEDENCIA: NACIONAL
8	90151802-014	SERVICIO ADICIONAL DE AGUA Y CAFÉ	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	1	30.000	30.000	PROCEDENCIA: NACIONAL
9	90151802-019	SERVICIOS DE MOZO	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: EVENTO	1	200.000	200.000	PROCEDENCIA: NACIONAL

MONTO MÍNIMO	Gs. 54.211.495
MONTO MÁXIMO	Gs. 108.422.990

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 54.211.495 (Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Once Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco) I.V.A. incluido y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 108.422.990 (Guaraníes Ciento Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Novecientos Noventa) I.V.A. incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. Se retendrá el equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 277 de la Ley Nro. 7228/23.



*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*  
**Dirección General de Administración y Finanzas**  
**Dirección de Adquisiciones - UOC Nro. 1**  
**Departamento de Contratos**

---

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia de este Contrato será **DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El administrador del contrato será designado por acto administrativo a ser emitido por el Director General de Administración y Finanzas, el cual será comunicado por la UOC a las partes involucradas en el proceso.

**9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 122 del Decreto Nro. 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nro. 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley Nro. 7021/22.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley Nro. 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.





*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*  
**Dirección General de Administración y Finanzas**  
**Dirección de Adquisiciones - UOC Nro. 1**  
**Departamento de Contratos**

---

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

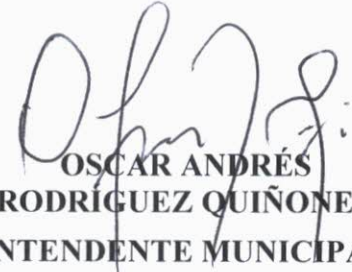
## 15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de setiembre de 2024.

  
**RUGEL ALBERIO  
FERREIRA GONZALEZ**  
EL PROVEEDOR



**Organización  
Integral S.R.L.**

  
**OSCAR ANDRÉS  
RODRIGUEZ QUIÑONEZ**  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
**MARÍA CRISTINA SIGNORINO**  
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN DGAF Nro. 300 /2024

**POR LA CUAL SE DESIGNA AL FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN EL MARCO LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA - SERVICIO DE CATERING Y REFRIGERIO PARA EVENTOS DE LA 18° CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS REGIONALES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - ID Nro. 267**

Fecha: 05 de setiembre de 2024

**VISTO:**

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA - SERVICIO DE CATERING Y REFRIGERIO PARA EVENTOS DE LA 18° CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS REGIONALES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - ID Nro. 267.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas, en el CAPITULO IX REGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, ART. 59 Administrador del Contrato dispone cuanto sigue: “*Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán renunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que se detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador del contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos*”.

Que, por Resolución Nro. 853/2024 I. de fecha 13/05/2024, el Intendente Municipal resuelve en el Art. 1°: Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.

Que, por Memorandum Nro. 1236 de fecha 02/09/2024, la Dirección de Adquisiciones UOC Nro. 1 solicitó a la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Externa la designación de un funcionario para desempeñar la función de Administrador de Contrato en el marco de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA - SERVICIO DE CATERING Y REFRIGERIO PARA EVENTOS DE LA 18° CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS REGIONALES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - ID Nro. 267.



Abg. Edwin López Catterbeck  
Director General  
Dirección General de Administración  
y Finanzas



*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*  
**Dirección General de Administración y Finanzas**

Que, por Memorandum Nro. 80/24 de fecha 03/09/2024 la Dirección de General de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Externa designa al Sr. MARIO RAFAEL BALBUENA NOGUERA con cédula de identidad Nro. 4.487.527 para desempeñarse como Administrador de Contrato en el marco de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA - SERVICIO DE CATERING Y REFRIGERIO PARA EVENTOS DE LA 18° CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS REGIONALES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - ID Nro. 267.

**Por tanto:**

**En uso de sus atribuciones;**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**Art. 1°**        **DESIGNAR** al Sr. MARIO RAFAEL BALBUENA NOGUERA con cédula de identidad Nro. 4.487.527, Director General de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Externa para desempeñarse como Administrador de Contrato en el marco de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA - SERVICIO DE CATERING Y REFRIGERIO PARA EVENTOS DE LA 18° CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS REGIONALES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - ID Nro. 267.

**Art. 2°**        Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar.



**ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**